


**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**ALCALDÍA TLALPÁN**  
**SECCIÓN XVI**  
**COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ**  
**AV. VASCO DE QUIROGA 15**  
**C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO**



**PEDIDO** 5730

FECHA: MES 05, DÍA 31, AÑO 2024  
 HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No. 0203/0790 ART 42, 1

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**PROVEEDOR:**  
 0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: CIP01228K52  
 ASISTENCIA PÚBLICA 572 FEDERAL  
 CÓDIGO POSTAL: 15700  
 TELS. 5534598872  
 FAX. 5534598872

**TRANSPORTE:** CAMIÓN

**EFECTUAR ENTREGA EN:** ALMACÉN GENERAL

**ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:** ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

**CANTIDAD:** 11444


**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**CONDICIONES DE PAGO:** 15 DÍAS


**CONDICIONES DE ENTREGA:** SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	ESTERILIZADOR DE UV . PRES. CAJA	Caja	\$ 2,330.000	\$ 2,330.00
	MCA: ECOSHEL			
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;			
	ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: Jul:1 31/07			
	DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N. ***			
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 GSS01 / 25501 / AGO:\$2702.80 / 15767 / FJ;			\$ 2,702.80
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO			
	ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRRO			
	** PRECIO FIJO **			

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**  
 MONICA AYDEE COQUIS PAREDES  
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES



**REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**  
 PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
 JEFE DE ADQUISICIONES



**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**




**ADQUISICIONES**

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a cualquier otra persona, con excepción de los casos, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCIMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de la revisión de los materiales que se entregaron originalmente; dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus ofertas; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por el tiempo que el proveedor se comprometa a cumplir con las fechas de entrega de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el sistema "Last In First Out" a Bordo y DOP Entrega Derechos Pagados Deslino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCIMNSZ" podrá auxiliar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad por la entrega y recepción de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".</p> <p>1.9. Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCIMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p>	<p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCIMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, recobren. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos; Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 1% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCIMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".</p> <p>1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en un plazo mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCIMNSZ" los bienes por el personal de los almacenes del "INCIMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCIMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo inculcado, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido en el pedido, en este supuesto se aplicará la pena convencional por atraso con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. Y de manera anticipadísima párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente.</p> <p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCIMNSZ", indicando las emisas por los almacenes del "INCIMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCIMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>1. Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>2. Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>3. Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>4. Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestatario para el "INCIMNSZ" y se procederá a la devolución del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público rescisión.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCIMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo señalado en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>2. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>3. Cuando "EL PROVEEDOR"ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCIMNSZ".</p> <p>4. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>5. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>6. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en un plazo mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCIMNSZ" los bienes por el personal de los almacenes del "INCIMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCIMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo inculcado, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones.</p> <p>2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a cualquier otra persona, con excepción de los casos, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCIMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de la revisión de los materiales que se entregaron originalmente; dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus ofertas; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por el tiempo que el proveedor se comprometa a cumplir con las fechas de entrega de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el sistema "Last In First Out" a Bordo y DOP Entrega Derechos Pagados Deslino Final".</p> <p>6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCIMNSZ" podrá auxiliar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>7. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad por la entrega y recepción de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>8. "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".</p> <p>9. Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCIMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, recobren. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos; Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 1% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCIMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".</p> <p>1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en un plazo mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCIMNSZ" los bienes por el personal de los almacenes del "INCIMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCIMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo inculcado, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> <u>Jair Galván Chávez</u></p> <p><b>FIRMA:</b> </p> <p><b>CARGO:</b> <u>Representante Legal</u></p> <p><b>55 3459 8872</b></p> <p><b>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> _____</p> <p><b>FECHA:</b> _____</p> <p><b>ANO</b> <u>24</u> <b>MES</b> <u>5</u> <b>DIA</b> <u>5</u></p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		